

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la doctora PILAR GOMEZ MEJÍA presenta la renuncia a un poder.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 18 de noviembre de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Maria Teresa Giraldo Echeverry  
Demandado : Julieta Osorio De Ramírez y  
Luz Amparo Ramírez Osorio  
Radicado : 630014003007-2014-00030-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que por auto de fecha 03 de septiembre de 2020, se aceptó la renuncia al poder presentada por la doctora PILAR GOMEZ MEJÍA.

En consecuencia, no hay lugar a pronunciarse sobre ésta nueva solicitud.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

207 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde8f4365d7a7154553b7ddc443d6a6b0f8eef07a838d3f2320e550f38efa43e**

Documento generado en 16/11/2021 05:01:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>